



JURIDICA

F-JR-22
Código
01
Versión
03/11/2016
Fecha
1 de 2
Página

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN N° 084 DE 2018
(Enero 30)

Por la cual se Adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ISER la vigencia 2018

LA Rectora DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de Diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1757 de 2015 y en la ley de transparencia y acceso a la información (ley 1712 de 2014), el Instituto Superior de Educación Rural ISER debe formular un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para cada vigencia, orientado a prevenir la corrupción.

Que para los fines de mejoramiento de la calidad administrativa del Instituto se proyectó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, el cual será objeto de seguimiento a su ejecución durante la vigencia.

Que es función de la Rectora del ISER, conforme al Estatuto General, artículo 22, literal a, "*cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes*". En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de Planeación o quien haga sus veces, liderará el proceso de construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.

ARTICULO TERCERO. Cada responsable de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con su equipo de trabajo, y el Profesional Especializado de Planeación, deben monitorear y evaluar permanentemente las

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión 03/11/2016 Fecha 2 de 2 Página

Continuación de la Resolución 084 del 2018

actividades establecidas en el referido Plan, así como las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

ARTICULO CUARTO: El equipo de trabajo responsable de llevar a cabo la ejecución de las actividades del plan anticorrupción, estará compuesto por: Profesional especializado de Planeación, Secretaria General, Profesional Universitario de Talento Humano, Profesional Universitario Mtic, Vicerrectoría Académica, Profesional universitario de Comunicación Prensa y Mercadeo y profesional especializado de Control Interno del ISER, junto con su personal de trabajo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los Responsables de Planeación, Secretaria General, Talento Humano, MTIC, Vicerrectoría Académica, Comunicación y Prensa y Control Interno y publicada en la página WEB Institucional, link de transparencia y link de Planeación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO.

Proyecto: Jorge Mauricio Mogotón Pico – Profesional Especializado de Planeación
 Revizó: Jairo Torres Travezón- Profesional Especializada de Jurídica